

que han gravitado sobre la ley. ¹ procediendo en la
deliberación, discusión y como correspondiente a satisfacer
con la misma, si bien si ha podido dar alguna con-
tra por el mal mayor de necesidad en el concepto de
este Ayuntamiento. En seguida habiéndose visto el expreso
de Rejedor de esta sala capitular y suspenso de esta
ley. ² sobre la necesidad de haberse de mantener y exponer
atención. Por lo mismo esta consideración y satisfacción
de su mala conducta en atención accidental, solo y
destrucción en el desempeño de su cargo de donde
ninguna vez en tales transiciones que hasta se detiene
a las perjudicadas en sus intereses por el abandono
que se ha hecho de su institución y habiéndose por
fuerza el propio lo por haberse p. ³ estado en esta forma
la verdad y fuea inteligencial del precedente acuerdo.

Expos. ⁴ del mismo alto cuestionado el mismo día sus gravios a este
Ayuntamiento por la justicia que acaba de ser dispensada
y correspondiente que presto que al haber cumplido con
Ente el Rey: d. ⁵
Alto Rejedor. } que debuel. se han hecho acciones y que se le debe
que por la misma diputación por el Ayuntamiento
debe discutirse suellable, anulando y como en esta
deparación en esta a sus haberes que se es impo-
sible satisfacer. Sin duda por haber correspondido
de a la comisión que este Ayuntamiento nombra con los
diputados p. ⁶ satisficando de los reparto a un remisión
de la suellable de reclamaciones que este parrafo

